

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0807) DE 05 SEP 2023

"Por la cual se deroga un nombramiento en Periodo de Prueba y se mantiene un nombramiento provisional"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelantó el Proceso de Selección "*Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020*", en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que la Resolución No. CNSC - 10050 del 26 de julio de 2022, en su artículo 1º, conformó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la **OPEC No. 144925**, denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en PRIMER lugar el señor **ZULIM ZANIR MONCADA GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.111.200.102 de Mariquita (Tolima), el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante la Resolución No. 0753 de 18 de agosto de 2022.

Que en razón a que el señor **ZULIM ZANIR MONCADA GONZÁLEZ**, manifestó la no aceptación del nombramiento, en cumplimiento del numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se derogó el nombramiento mediante la Resolución No. 1023 del 27 de septiembre de 2022, y en consecuencia, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de lista de elegibles.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO 4.0, autorizó el día 03 de diciembre de 2022 el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 10050 del 26 de julio de 2022, en la cual la señora **MYRIAM STELLA TAUTA AGUILAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.116.300 de Bogotá D.C., ocupó la SEGUNDA posición.

Resolución No.

0807

del

05 SEP 2023

Hoja No. 2

Que mediante la Resolución No. 1315 del 14 de diciembre de 2022, se nombró en periodo de prueba a la señora **MYRIAM STELLA TAUTA AGUILAR** en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en razón a que la señora **MYRIAM STELLA TAUTA AGUILAR**, no manifestó la aceptación del nombramiento, en cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se derogó el nombramiento mediante la Resolución No. 0035 del 20 de enero de 2023, por tanto, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de lista de elegibles.

Que de acuerdo a lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se solicitó nuevamente autorización de uso de listas a la CNSC para proveer de manera definitiva la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el aplicativo SIMO, autorizó el 16 de marzo de 2023, el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 10050 del 26 de julio de 2022, en el cual la señora **JESSICA JOHANNA ARCHILA JULIO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.722.443 de Bucaramanga (Santander), ocupó la TERCERA posición.

Que mediante la Resolución No. 0244 de 30 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba a la señora **JESSICA JOHANNA ARCHILA JULIO** en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en razón a que la señora **JESSICA JOHANNA ARCHILA JULIO**, manifestó la no aceptación del nombramiento, en cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, se derogó el nombramiento mediante la Resolución No. 0354 del 11 de mayo de 2023, y en consecuencia, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de lista de elegibles.

Que mediante el aplicativo SIMO, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el 24 de julio de 2023, el uso de la lista conformada mediante la Resolución No. CNSC - 10050 del 26 de julio de 2022, en el cual el señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.390.291 de Bogotá D.C., ocupó la CUARTA posición.

Que mediante la Resolución No. 0677 del 11 de agosto de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ** en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución No.

0807

del 05 SEP 2023

Hoja No. 3

Que el señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ**, mediante comunicación con radicado No. 2023ER0106835 del 28 de agosto de 2023, manifestó la no aceptación del nombramiento efectuado en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando:

“Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...).”*

Que de conformidad con lo señalado, se requiere derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 0677 del 11 de agosto de 2023 y proveer de manera definitiva el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización del uso de lista de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el artículo 8 del Acuerdo 0165 de 2020 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, *“Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”*, establece que durante la vigencia de las listas de elegibles, se utilizarán para proveer definitivamente las vacantes en la respectiva entidad, cuando entre otros casos, el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el cargo.

Que el artículo 9 del referido acuerdo, establece que le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizar a la entidad, el uso de las listas de elegibles.

Que en consecuencia, se hace necesario mantener el nombramiento provisional del servidor público **FREDDY DE JESÚS CARPINTERO PERTUZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.208.431 de Baranoa (Atlántico), en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Resolución No. **0807** del **05 SEP 2023** Hoja No. 4

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar. Derogar el nombramiento en periodo de prueba del señor **CARLOS HERNÁN MINA CHICUÉ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.390.291 de Bogotá D.C., en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante la Resolución No. 0677 del 11 de agosto de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

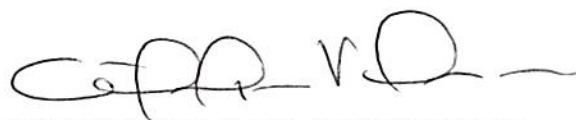
Artículo 2. Mantener el nombramiento provisional efectuado al servidor público **FREDDY DE JESÚS CARPINTERO PERTUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.048.208.431 de Baranoa (Atlántico), en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 2, de la Subdirección de Servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hasta que se produzca su provisión definitiva, a través de la lista de elegibles conformada para el efecto, previa autorización de uso de listas de elegibles emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3. Comunicación. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0677 del 11 de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 SEP 2023**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboró:
Cristian Martínez Torres
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Revisó:
María Victoria García Rangel
Asesora
Secretaría General

Aprobó:
Alan Guillermo Asprilla Reyes
Secretario General